

que adho s. leparecese y con la obligacion y relevacion en des  
recho necesaria; Y asi lo otorgamos por ante los presentes  
Secretarios Escriuano maiores de nuestro Ayuntamiento  
en las salas de la corte de esta Ciudad de Murcia a veinte y dos de  
Junio de mill setecientos treintay quatro; siendo testigos Don Pedro  
Fabardo Alonso Garcia y Joseph Olivares vecinos de ella y lo firmaron  
los señores Justicia y Exordor mas antiguo de los que an concu-  
do como se acostumbra al fin de este caualdo atodos los quales,  
Zertificamos conszemos =

Calidades de los  
nombramientos.

La Ciudad acuerda se prevenga a sus Ministros y criados que  
los nombramientos que se hiciere en se entiendan solo por un  
año como siempre se ha hecho, y que pasado si la Ciudad tuvie  
se por combeniente el reelejirlos lo ará. Y sino lo eleejirá  
en otros sin que puedan formar que da por haver estado y  
tar siempre al auxilio de la Ciudad esta providencia =

Escriuano del  
Ayuntamiento.

La Ciudad nombra por sus Escriuano maiores de Ayuntam.  
para el año que empiera pasado mañana dia de san Juan.  
a Don Juan Lopez Baera y Don Joseph Royo Escriuano de su  
Majestad con el salario de este empleo =

Contador.

La Ciudad nombra por Contador de sus propios y Rentas pa-  
ra el año que dá principio pasado mañana a Don Juan Antonio  
Navarro con el salario de este empleo =

Maiordomo.

La Ciudad nombra por Maiordomo de sus propios y Rentas para  
el año que dá principio pasado mañana a Don Pedro Fabardo  
con la mitad del salario de este empleo por estar señalada la  
otra mitad en su Jubilacion a Don Juan Martin La Salla y con  
la obligacion de que haga las diligencias necesarias para que  
los arrendadores de los propios y Rentas paguen a sus plazos  
lo que deviesen poniendolos en poder del Depositario sin que en  
dho Maiordomo entren maravedis algunos y si pagasen en  
otra forma a de ser por quenta y riesgo de dho Maiordomo =

Depositario

La Ciudad nombra por Depositario de sus propios y Rentas  
para el año que dá principio pasado mañana a Don Francisco Hernan-  
dez Zelada bajo las fianzas que tiene dadas y con el salario  
de este empleo =

Ajente

La Ciudad nombra por Ajente de sus Dependencias y oficial  
maior de la Escriuania de Ayuntamiento a Don Pedro Bu-  
ruero con el salario de este empleo =

Pheniente de  
Ajente.

La Ciudad nombra por Ayudante de ajente y para sacar sus  
Acuerdos a Don Thomas Osimenez con el salario de este empleo =  
La Ciudad suspende a otro caualdo el nombramiento de sus  
Aupados a el qual se traigan los Reales despachos y A-  
cuerdos que hubiere en este asunto =

Aupados

Porteros.

La Ciudad nombra por sus porteros de sala a Joseph Olivares y  
Alonso Garcia =

Padre de huérfanos.

La Ciudad nombra por Padre de huérfanos a Joseph Rodriguez  
y Acordo se le haga notorio el cumplimiento de su obligacion =

Proc. del numero.

La Ciudad nombra por Procurador para sus negocios y Dependien-  
cias en el año que dá principio pasado mañana a Joseph Fer-  
nandez de Rueda que lo es de este numero con el salario de